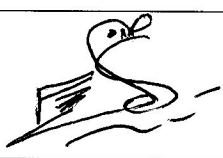


Formato para participar en la consulta pública

Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	JORGE ARTURO GONZALEZ JARAMILLO
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
Art. 8°. Transitorio Fracción III	Existe competencia efectiva	Supresión	Los cambios en el mercado son evidentes, sin embargo es importante no exceder en medidas que podrían sofocar a una empresa que genera miles de empleos. Por el contrario, se deben sentar las bases para que estos grandes operadores sigan invirtiendo en redes de nueva generación que redunden en más y mejores

			servicios para los usuarios.

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

Medida adicional	Justificación

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

III. Comentarios y aportaciones generales del participante

PREPONDERANCIA .f . Influjo , dominio o superioridad de una cosa sobre otra

Decreto constitucional

Artículo octavo .transitorio fracción III, párrafo segundo

“Se considera como agente económico preponderante ,en razón de su participación nacional en la prestación de los servicios de radiodifusión O telecomunicaciones, a cualquiera que cuente ,directo o indirectamente Con una participación nacional mayor a cincuenta por ciento

Observaciones.
 El decreto constitucional es muy explicito pero depende de cómo quiera Entenderse de acuerdo a sus conveniencias bien dice que es mayor de el50% Pero lo que no explican es que el mercado hay que ganarlo y si tenemos el cincuenta o el ochenta por ciento es por que damos servicio a todos los Lugares que ellos no quieren dar servicio por que no hay ganancias sustanciosas por que nadie pone un negocio para perder que nos consideren preponderantes cuando estemos en igualdad de de condiciones y todas las empresas que quieran competir con nosotros den el servicio en las zonas marginadas ,consideradas como rurales o de colonias de bajos recursos a donde nosotros competimos.....sin mas....

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.